



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

783

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 02 FEB. 2021

Rad. No. 005-2017-01431-00

En virtud a que la LIQUIDADORA no ha cumplido con lo ordenado en el presente asunto, el Juzgado la releva.

En su lugar, designar como liquidador a quien aparece en acta adjunta **quien figura en la lista de liquidadores elaborada por la Superintendencia de Sociedades, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012.** Se le fija como honorarios provisionales la suma de \$500.000. Comuníquesele telegráficamente lo aquí dispuesto y adviértasele que cuenta con cinco (5) días para posesionarse.

Ordenar al liquidador designado que dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión, notifique por aviso a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias y al cónyuge o compañero permanente, si fuere el caso, acerca de la existencia del presente proceso y para que publique un aviso en un periódico de amplia circulación nacional en el que se convoque a los acreedores del deudor, a fin de que se hagan parte en el proceso.

Así mismo, dentro de los veinte (20) días siguientes a su posesión debe actualizar el inventario valorado de los bienes del deudor.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
 Juez

| |
|---|
| <p>JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se publica por anotación en ESTADO N.º <u>6</u> Fijado hoy <u>03 FEB. 2021</u> a la hora de las <u>8:00 AM</u></p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria</p> |
|---|